

este procedimiento, quedando, en otro caso, por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, don Abdelkbir Nassiri, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—3.127-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.721/1994, interpuesto por doña Mafalda Pulli, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Valverde, número 10, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere a la recurrente, doña Mafalda Pulli, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—2.406-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.959/1994, interpuesto por don Mohamed Azouzoui, provisto del NIE X-1461838-G, con último domicilio en calle Cristo Rey, número 16, Los Martínez del Puerto (Murcia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia, que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Mohamed Azouzoui, por el plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citado y localizado durante el curso de este procedimiento, quedando, en otro caso, por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, don Mohamed Azouzoui, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—3.121-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.869/1994, interpuesto por don Hassan Bouchine, provisto del NIE X-1349573-W, con último domicilio en calle Madrid, número 1, El Ejido (Almería), y actual-

mente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia, que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Hassan Bouchine, por el plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citado y localizado durante el curso de este procedimiento, quedando, en otro caso, por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, don Hassan Bouchine, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—3.130-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 312./1996-AP, interpuesto por doña Danuta Pawlak, de nacionalidad polaca, titular del pasaporte número PY 700198, con domicilio en calle Castuera, número 17, 2.º izquierda, 28047 Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere a la recurrente, doña Danuta Pawlak, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—2.415-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.739/1994, interpuesto por don Jaid Jellouli, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte NIE número X-1470265-J, con domicilio en calle La Hoya, carretera de Hinojar, 100, de Lorca (Murcia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Jaid Jellouli, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—3.133-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.445/1993, interpuesto por don Mohamed Abrahan, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número 192989, con domicilio en calle Doctor Casas, número 11, San Pedro de Torelló (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, se requiere al indicado, a fin de que, en el plazo de diez días, presente el recurso en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado, con poder suficiente, designados a su cuenta, pudiendo, si lo desea, solicitar se le nombren del turno de oficio, de encontrarse en la situación económica que acredite tal necesidad, bajo apercibimiento de que, si transcurrido el plazo concedido, no lo verifica, se procederá al archivo de las actuaciones.

Madrid, 12 de enero de 1998.—El Secretario.—3.107-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.848/1994, interpuesto por don César Augusto Arias Abellá, titular del pasaporte número 011555 y provisto del NIE X-1524489-A, con último domicilio en calle San Vicente Martín, número 4, Molina de Segura (Murcia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia, que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don César Augusto Arias Abellá, por el plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citado y localizado durante el curso de este procedimiento, quedando, en otro caso, por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, don César Augusto Arias Abellá, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—3.126-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 13.048/1994, interpuesto por don Aziza Jalou y provisto del NIE X-1397400-N, con último domicilio en calle Calixto III, número 36, 6-24 (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia, que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Aziza Jalou, por el plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citado y